



C O N V O C A T O R I A

JUNTA ESPECIAL NUMERO  
TRES DE LA LOCAL DE  
CONCILIACION Y ARBITRAJE  
DEL ESTADO  
POZA RICA, VER

En el expediente laboral número 73/III/2016 Y SUS 093/III/2016, 094/III/2016, 095/III/2016, 098/III/2016, 099/III/2016, 100/III/2016, 104/III/2016, 115/III/2016, 116/III/2016, 121/III/2016, 169/III/2016 Y 300/III/2016; formado con motivo de la demanda interpuesta por GABRIEL HERNANDEZ HERNANDEZ Y OTROS, en contra de LA EMPRESA DENOMINADA EDITORIAL GIBB, S. A. DE C.V., por concepto de indemnización constitucional y otras prestaciones de carácter laboral, el Presidente de la H. Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, dictó el siguiente acuerdo:-

EL LIC. EDUARDO GIRON GONZALEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD QUE AUTORIZA,- - -

----- CERTIFICA:-----  
---Que la presente CONVOCATORIA, se fija en la Tabla de Avisos de este Palacio Municipal partir de las 08:00 horas, al inicio de las labores del día 01 de Noviembre del 2023.-----

... POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES. -----

V I S T O S los autos del presente expediente laboral número 73/III/2016 Y SUS 093/III/2016, 094/III/2016, 095/III/2016, 098/III/2016, 099/III/2016, 100/III/2016, 104/III/2016, 115/III/2016, 116/III/2016, 121/III/2016, 169/III/2016 Y 300/III/2016; en especial el escrito de fecha diecisiete de los corrientes, signado por el actor GONZALO HERNANDEZ GIBB, quien se encuentra solicitando se señale fecha y hora para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda; asimismo, se tiene el escrito de fecha dieciocho de los corrientes, recibido el mismo día por Oficialía de Partes, mediante el cual el actor Gonzalo Hernández Gibb, se encuentra exhibiendo certificado de gravámenes y reitera su solicitud de que se señale fecha y hora para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda; escritos con los que da cuenta la Secretaría de la Junta; al respecto, esta autoridad, tiene por verdaderas las manifestaciones de la parte actora, por exhibido el certificado de gravámenes de fecha 18 de octubre de 2023, expedido por el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en esta ciudad, el cual se ordena agregar a los autos para que surta sus efectos legales procedentes; en razón de lo anterior, y encontrándose cumplidos las diligencias de embargo, toda vez que corre agregado a los autos el dictamen o avalúo de fecha 04 de abril de 2023, relativo al bien inmueble que le fue embargado a la parte demandada, el cual fue ratificado en todas y cada una de sus partes por el Perito designado arquitecto Armando Castro Rivera, en fecha 04 de octubre de 2023; y ordenándose dar vista con el citado dictamen a las partes para dentro del término de cinco días hábiles manifestaran lo que a su interés conviniera respecto del mismo, siendo notificadas ambas partes el mismo día, y habiendo transcurrido el término legal concedido a las partes sin que hicieran manifestación alguno, se les hace efectivo el apercibimiento decretado y se les tiene por perdido su derecho de hacer manifestación alguna respecto del citado avalúo, por lo que encontrándose reunidos todos y cada uno de los requisitos de ley, el C. Presidente de la H. Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974 y 975 de la Ley Federal del Trabajo, cita a las partes a la celebración de una audiencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado en autos consistente en:- UNA FRACCION DE UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE CINCO DE MAYO DE LA COLONIA TAJIN DE ESTA CIUDAD DE POZA RICA, VERACRUZ, CON UNA SUPERFICIE DE 43.00 CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 5.10 CINCO METROS, DIEZ CENTIMETROS CON PROPIEDAD DE FLORENCIO GARCÍA; AL SUR, EN UN TRAMO DE 3.60 TRES METROS, SESENTA CENTIMETROS; Y EN OTRO 1.50 UN METRO CINCUENTA CENTIMETROS, AMBOS CON PROPIEDAD DE MARGARITA GUERRERO VIUDA DE GIBB; AL ESTE EN UN TRAMO DE 3.60 TRES METROS, SESENTA CENTIMETROS Y EN OTRO DE 6.45 SEIS METROS, CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS, AMBOS CON PROPIEDAD DE MARGARITA GUERRERO VIDA DE GIBB, Y AL OESTE EN 10.60 DIEZ METROS, SESENTA CENTIMETROS, CON CALLE CINCO DE MAYO; MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN FORMA DEFINITIVA BAJO EL NUMERO 2012, SECCION PRIMERA, VOLUMEN 45, DE FOJA 7847 AL 7849 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2003. - Embargo laboral que quedó inscrito en forma definitiva ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Poza Rica, Veracruz, bajo acta 270, Sección Segunda, Tomo 07, de fecha 22 de marzo de 2023, hasta por la cantidad de \$2,102,802.60 (dos millones ciento dos mil ochocientos dos pesos 60/100 m.n.), más los

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. EDUARDO GIRON GONZALEZ





intereses que se sigan generando hasta el total cumplimiento del laudo dictado en autos, así como los gastos de ejecución que se generen en el presente asunto; bien inmueble que fue valuado por la cantidad de \$1,486,000.00 (un millón cuatrocientos ochenta y seis pesos 00/100 m.n.); en razón de lo anterior, esta autoridad señala el día **QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, A LAS ONCE HORAS**, sirviendo de base para el remate la postura legal que cubra las **DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUÓ**, esto es la cantidad de \$990,666.66 (novecientos noventa mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 m.n.), para lo cual se procede a **CONVOCAR** a todas aquellas personas que se interesen en adquirir dicho inmueble, a fin de que concurren en la fecha y hora señalada, debiendo presentar por escrito su postura y exhibir en un billete de depósito expedido por Nacional Financiera el importe del diez por ciento de su puja, debiendo llevarse a cabo la fijación de las **CONVOCATORIAS** respectivas, mismas que deberán de permanecer fijadas por un periodo de **DIEZ DÍAS NATURALES** en los siguientes lugares: **A).**- En los estrados de esta H. Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, la cual deberá ser fijada por conducto del C. Secretario de Acuerdos.- **B).**- En el tablero de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad de Poza Rica, Ver., por conducto del Secretario.- **C).**- En la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, con residencia en Xalapa-Enríquez Veracruz, a quien deberá enviarse el oficio respectivo.- **D).**- En el periódico de mayor circulación en la zona norte del Estado de Veracruz, que en este caso es el periódico la OPINIÓN de Poza Rica, Veracruz, publicación que deberá realizarse por UNA SOLA VEZ y con cuando menos DIEZ DÍAS de anticipación a la fecha de la celebración de la audiencia.- **NOTIFIQUESE** a las partes ACTORA y DEMANDADA en su domicilio señalado en autos por conducto del Actuario adscrito a esta Junta, en términos de lo dispuesto por el artículo 744 de la Ley Federal del Trabajo. - **CÚMPLASE.** - ASI LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. PRESIDENTE DE LA H. JUNTA ESPECIAL NUMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO Y SECRETARIO QUE DA FE... ""

Y para su publicación en los siguientes lugares: - **A).**- En los estrados de esta H. Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, la cual deberá ser fijada por conducto del C. Secretario de Acuerdos.- **B).**- En el tablero de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad de Poza Rica, Ver., por conducto del Secretario.- **C).**- En la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, con residencia en Xalapa-Enríquez Veracruz, a quien deberá enviarse el oficio respectivo.- **D).**- En el periódico de mayor circulación en la zona norte del Estado de Veracruz, que en este caso es el periódico la OPINIÓN de Poza Rica, Veracruz, publicación que deberá realizarse por UNA SOLA VEZ y con cuando menos DIEZ DÍAS de anticipación a la fecha de la celebración de la audiencia.-

~~Atentamente~~  
Poza Rica, Veracruz, 19 de Noviembre de 2023.



Lic. Saraí Castillo Leyva.  
La Secretaria de Acuerdos de la H. Junta  
Especial Número Tres de la Local  
de Conciliación y Arbitraje del Estado.

JUNTA ESPECIAL NUMERO  
TRES DE LA LOCAL DE  
CONCILIACION Y ARBITRAJE  
DEL ESTADO  
POZA RICA, VER